

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3067 *DUQUE Y ROPERO ASOCIADOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUISANDO LIMONAR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 27 de mayo de 2020, las Juntas Generales universales de socios de Guisando Limonar, S.L. (sociedad absorbida), y de Duque y Ropero Asociados, S.L. (sociedad absorbente), aprobaron la fusión por absorción de la primera por la segunda, con extinción por disolución sin liquidación de Guisando Limonar, S.L., y transmisión en bloque de su patrimonio a Duque y Ropero Asociados, S.L., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades, no habiendo sido necesario su publicidad ni el depósito en el Registro Mercantil al haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por la totalidad de los socios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, como establece el artículo 42 de la LME. De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el presente proyecto de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en el presente proceso de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados.

Málaga, 30 de mayo de 2020.- El Administrador único, Miguel Ángel Ropero Rojas.

ID: A200025155-1